

Con fundamento en los artículos 47, fracciones V y XIV; y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 6, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se hace del conocimiento público los **ACUERDOS** aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en su **vigésima séptima sesión extraordinaria** dentro del **Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021**, celebrada el **22 de abril de 2021**, los cuales consisten en lo siguiente:

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **orden del día** de la **vigésima séptima sesión extraordinaria** del **Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California**, dentro del **Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **Dictamen** número **veinticuatro**, que presentó la **Comisión de Procesos Electorales**, relativo a la **"MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA"**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales, determinándose lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la "MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA", en los términos del anexo uno que forma parte integral del presente dictamen.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique las modificaciones al Lineamiento a los diecisiete consejos distritales derivado de la aprobación del presente dictamen, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique el contenido del presente dictamen a las representaciones acreditadas ante el Consejo General, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Se instruye al Departamento de Procesos Electorales, para que con base en el presente y sin necesidad de un nuevo dictamen realice los ajustes necesarios en el "MANUAL PARA LA PREPARACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA", a fin de emplearlo en las capacitaciones subsecuentes.

QUINTO. Se instruye a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral del Instituto Electoral, efectúe los cambios respectivos en el Sistema de Registro de Actas y Cómputo Distrital (SIRACOD).

SEXTO. Infórmese el contenido del presente dictamen al Instituto Nacional Electoral y Junta Local Ejecutiva del referido Instituto en la Entidad por conducto del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE), para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **Dictamen** número **veinticinco**, que presentó la **Comisión de Procesos Electorales**, relativo a la **"MODIFICACIÓN A LOS ANEXOS DEL MANUAL PARA LA PREPARACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO AL CUADERNILLO DE CONSULTA DE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL"**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales, determinándose lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la "MODIFICACIÓN A LOS ANEXOS DEL MANUAL PARA LA PREPARACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO AL CUADERNILLO DE CONSULTA DE VOTOS VÁLIDOS y votos NULOS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL", los cuales forman parte integral del presente dictamen como anexos uno y dos, respectivamente.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente dictamen y sus anexos a los diecisiete Consejos Distritales Electorales.

TERCERO. Infórmese el contenido del presente dictamen al Instituto Nacional Electoral y Junta Local Ejecutiva del referido Instituto en la Entidad por conducto del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE) para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, en un plazo de setenta y dos horas siguientes a su aprobación por el Consejo General.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad con modificaciones** el **Dictamen** número **cuarenta y tres**, que presenta la **Comisión Especial de Administración y Enajenaciones**, relativo a la “**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$1'528,630.30 M.N. (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021**”; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales, determinándose lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la solicitud de transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$1'528,630.30 M.N. (Un millón quinientos veintiocho mil seiscientos treinta pesos 30/100 moneda nacional) a través de la cuarta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021, en términos del considerando III.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de presentar solicitud de autorización correspondiente ante el Congreso del Estado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.

TERCERO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el Artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

(RÚBRICA)

C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL